

Se procede a efectuar por secretaría la correspondiente liquidación de costas en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 321.300
NOTIFICACION	\$ 18.000
EDICTO	\$ 78.000
TOTAL	\$ 417.300

SON: CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ

Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 13 de noviembre de 2020. Al despacho el presente proceso informando que se encuentra pendiente pronunciarse sobre la aprobación de las liquidaciones de crédito y de costas. ORDENE.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad. No. 47-001-4189004-2.018-00012-00
Dte. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo. LUIS CARLOS AYALA MOLINA

Santa Marta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de crédito que antecede de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

Por otro lado, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON


RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE SANTA MARTA
Santa Marta, 20 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en Estado No. 102

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

Se procede a efectuar por secretaría la correspondiente liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.393.265
TOTAL	\$ 1.393.265

SON: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 13 de noviembre de 2020. Al despacho el presente proceso informando que se encuentra pendiente pronunciarse sobre la aprobación de las liquidaciones de crédito y de costas. ORDENE.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad. No. 47-001-4189004-2.019-00030-00
Dte. BANCO POPULAR S.A.
Ddo. INES ROCIO CUDRIZ ENCISO

Santa Marta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Encontrándose el expediente al despacho para decidir si se aprueba o modifica la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte ejecutante, se hace necesario modificarla para liquidar los intereses moratorios a partir de la presentación de la demanda de acuerdo con el acápite de las pretensiones, la cual quedará en la forma como se indicará en la parte resolutive. Por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: No aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante a través de apoderado, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Modificar y aprobar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

Capital (fl. 33)	\$ 25.269.203
Intereses Moratorios del 28-01-2019 al 31-10-2020	\$ 12.784.647
TOTAL:	\$ 38.053.850

SON: TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS.

Por otro lado, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 Ibídem.
NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA
Santa Marta, 20 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 102
 BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

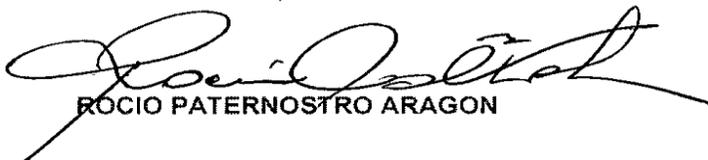
Rad. No. 47-001-40-03-009-2012-00038-00
Dte. FUNDACION DE LA MUJER
Ddo. MANUEL DOLORES CASTRO CASTRO y Otro

Santa Marta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación actualizada de crédito que antecede de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 20 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 102</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad. No. 47-001-40-03-009-2014-00089-00
Dte. FUNDACION DE LA MUJER
Ddo. CIRO MANUEL MEJIA MAIGUEL y Otro

Santa Marta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación actualizada de crédito que antecede de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 20 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 102</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad. No. 47-001-40-03-009-2015-00146-00
Dte. FUNDACION DE LA MUJER
Ddo. DALGIS MATILDE OÑATE JONDIO y Otro

Santa Marta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación actualizada de crédito que antecede de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 20 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 102</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad.: 47-001-4003009201600166-00
Dte. ENA FLOR ROPAIN MIRANDA
Causante. BERTA ALICIA MIRANDA DE ROPAIN

Santa Marta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Culminado el trámite de la presente sucesión, con sentencia proferida el 22 de agosto de 2018, se

RESUELVE:

PRIMERO. ARCHIVAR el presente expediente, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 13 de noviembre de 2020. Informo al despacho que se recibió solicitud de entrega de títulos. Figura título Número 442100000981469 por valor de \$17.545.039,00, de fecha 07/10/2020, consignante FIDUCIARIA LA PREVIS, sin embargo, dentro de este asunto no se ha decretado embargo de dineros de esa entidad. ORDENE.

BERTHA QUEVEDO VASQUEZ
Sria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad. 47-001-4189004-2018-00192-00
Dte. CEDEC
Ddo. Armando Gustavo Valencia Rodríguez

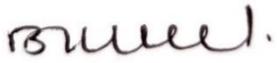
Santa Marta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo informado por secretaría, no se accede a la entrega de títulos dentro del presente proceso ejecutivo, hasta tanto la entidad que consigna dicho depósito judicial aclare lo que corresponda con relación a dicha consignación, es decir, despacho al cual consigna, número de proceso, las partes del mismo y el oficio con el que se le comunicó la medida cautelar, dado que en este asunto no se ha decretado dicha medida ante la entidad FIDUPREVISORA. Oficiése.

ADVERTENCIA. La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello secretarial, hace las veces de oficio y/o despacho comisorio dirigido a la entidad y/o persona responsable de la medida cautelar decretada, secuestro. (Art. 111 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE.
La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA
Santa Marta, 20 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 102
 BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA
Calle 23. No. 5-63 OFICINA 207**

Santa Marta 20 de noviembre de 2020 Oficio No. 756

Señor: PAGADOR FIDUPREVISORA

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar citar la referencia completa del Proceso, indicando su número de Radicación.

Secretaria: _____



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad.: 47-001-4003009201500222-00
Dte. NOHEMI ROCIO RAMOS PEREZ
Ddo. JUAN A. CUENTAS

Santa Marta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ARCHIVESE el presente proceso verbal de pertenencia como quiera que la sentencia se encuentra debidamente ejecutoriada, no existiendo actuación alguna pendiente por parte del despacho. Déjense las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 20 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 102</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad.: 47-001-4003009201600241-00

Dte. Efraín Narváez Arévalo
Ddo. Carmen Sofía Atencio Meza

Santa Marta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Culminado el trámite del presente proceso, con sentencia proferida el 29 de noviembre de 2016,
se

RESUELVE:

PRIMERO. ARCHIVAR el presente expediente, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 20 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 102</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad.: 47-001-4003009201600315-00
Dte. AHMMED YUBRANK BARAKATT BARRANCO
Causante. PABLA VILLANUEVA OLIVEROS

Santa Marta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Mediante sentencia adiada 19 de julio de 2017 se aprobó el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la sucesión intestada de la señora PABLA VILLANUEVA OLIVEROS, librándose oficio No. 711 de fecha 3 de octubre del mismo año con destino a la oficina de registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, comunicando la decisión adoptada.

Concluido el trámite de la presente actuación se dispone el archivo del expediente, por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO. ARCHIVAR el presente expediente, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 20 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 102</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad. No. 47-001-40-03-009-2011-00317-00
Dte. FUNDACION DE LA MUJER
Ddo. JEINER RAUCE ANAYA CASTILLO y Otro

Santa Marta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación actualizada de crédito que antecede de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad. No. 47-001-40-03-009-2012-00343-00
Dte. FUNDACION DE LA MUJER
Ddo. LUZ MAGALY CEDIEL RUBIO y Otro

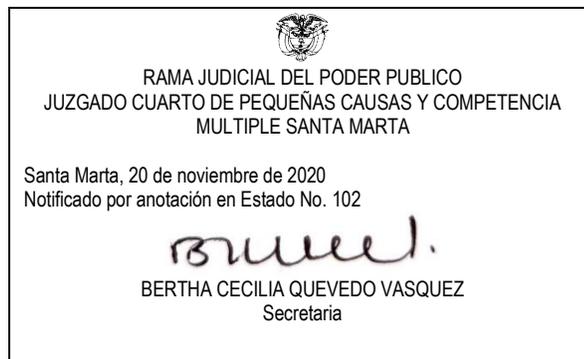
Santa Marta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación actualizada de crédito que antecede de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad. No. 47-001-40-03-009-2012-00344-00
Dte. FUNDACION DE LA MUJER
Ddo. JOSE ALBERTO NAVARRO DONADO y Otro

Santa Marta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación actualizada de crédito que antecede de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 20 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 102</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad. No. 47-001-40-03-009-2011-00370-00
Dte. EDIFICIO BAHIA PROPIEDAD HORIZONTAL
Ddo. CONSULTORIAS Y REPRESENTACIONES J.V.L. ASOCIADOS LTDA.

Santa Marta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación actualizada de crédito que antecede de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 20 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 102</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad.: 47-001-4003009201600378-00

Solicitante: JOSE FLOREZ

Santa Marta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En el presente trámite de corrección de registro civil de nacimiento se profirió fallo el día 29 de marzo de 2017, comunicándose el mismo al Registrador Especial de la ciudad mediante Oficio No. 270 del 6 de abril de 2017.

Concluido el trámite de la presente actuación se dispone el archivo del expediente, por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO. ARCHIVAR el presente expediente, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 20 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 102</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad.: 47-001-4003009201600392-00
Dte. JOSE IGNACIO AREVALO PEDRAZA
Causante. MARIO AREVALO PEDRAZA

Santa Marta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Mediante sentencia adiada 13 de diciembre de 2017 se aprobó el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la sucesión intestada del señor MARIO AREVALO PEDRAZA.

Concluido el trámite de la presente actuación se dispone el archivo del expediente, por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO. ARCHIVAR el presente expediente, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 20 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 102</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>

Se procede a efectuar por secretaría la correspondiente liquidación de costas en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 500.000
ARANCEL	\$ 6.000
NOTIFICACION	\$ 5.600
TOTAL	\$ 511.600

SON: QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ

Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 13 de noviembre de 2020. Al despacho el presente proceso informando que se encuentra pendiente pronunciarse sobre la aprobación de las liquidaciones de crédito y de costas. ORDENE.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad. No. 47-001-4003009-2.016-00487-00
Dte. BANCO DE BOGOTA S.A.
Ddo. LEOPOLDINO MACHADO ESCORCIA

Santa Marta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Evidenciado que durante el traslado a la parte demandada no se hizo objeción alguna y por encontrarse ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de crédito que antecede de acuerdo con lo normado por el Art. 446 del C. General del proceso.

Por otro lado, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 20 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 102</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Rad.: 47-001-4003009201400495-00

Dte: FINDETER S.A.

Ddo. MARTIN ANTONIO FLYE MORENO

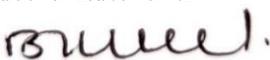
Santa Marta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ARCHIVASE el presente proceso ejecutivo como quiera que dentro del mismo se profirió sentencia de fecha 8 de septiembre de 2015 y se resolvió lo pertinente dentro del incidente de perjuicios, no existiendo actuación pendiente. Déjense las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 20 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 102</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría</p>

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 19 de octubre de 2020. Al despacho el presente proceso informando que se encuentra para decretar la terminación por pago total de la obligación. Ya se hizo efectivo el pago de depósitos judiciales a las partes demandante y el excedente a la demandada. No existe remanente. ORDENE.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA**

Rad. No. 47-001-40-03-009-2.018-00502-00
Dte: DAMARIS PACHECO MARTINEZ, C.C. 57.426.790
Ddo: CARLOS JULIO HERNANDEZ MORA, C.C. 12.564.480
ELAYNE ROSA CAMARGO CANTILLO, C.C. 36.560.639

Santa Marta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el precedente informe secretarial y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el Artículo 461 del C. General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decretase la terminación del presente proceso ejecutivo seguido por DAMARIS PACHECO MARTINEZ contra CARLOS JULIO HERNANDEZ MORA y ELAYNE ROSA CAMARGO CANTILLO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas decretadas.

TERCERO: Desglósense los documentos que conformaron el título ejecutivo que sirvió de recaudo en el presente proceso y hágasele entrega a la parte demandada.

CUARTO: En firme esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON


RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE SANTA MARTA

Santa Marta, 20 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en Estado No. 102


BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
Calle 23. No. 5-63 OFICINA 207
OFICIO COMUNICANDO LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Santa Marta 20 de noviembre de 2020 Oficio No. 722

Señores: PAGADOR DRUMMOND LTD DE SANTA MARTA

Conforme a lo ordenado en el presente auto, le comunico que ha sido levantada la medida cautelar comunicada mediante Oficio No. 0859 de fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.
Sírvasse proceder de conformidad.


Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 18 de noviembre de 2020. Al despacho el presente proceso informando que se encuentra para pronunciarse sobre la solicitud elevada por la demandada. ORDENE.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

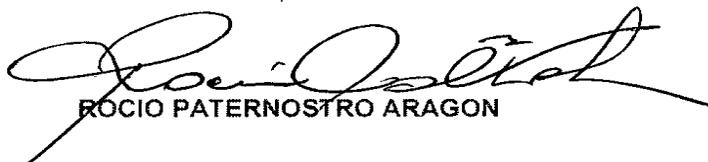
Rad. No. 47-001-4189004-2.019-01096-00

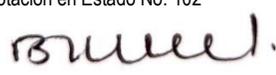
Santa Marta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De la solicitud elevada por la demandada ZURIA DE JESUS QUINTO MORELly en el sentido de disponer la modulación o reducción de la medida de cautelar decretada por estimarla excesiva, de conformidad con lo previsto en el art. 600 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 20 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 102</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
